



Resolución del Rector de la Universidad de Málaga, de 28 de noviembre de 2023, por la que se acuerda la aprobación créditos optativos en enseñanzas de Grado de actividades universitarias de carácter cultural, deportivo, solidario y de representación

El artículo 10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, al regular los procedimientos de reconocimiento y transferencias de créditos académicos en los títulos universitarios oficiales, en su apartado 9, establece que, en todo caso, específicamente para los títulos de Grado se deberá tener presente que:

"c) Serán objeto de estos procedimientos los créditos con relación a la participación del estudiantado en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil, que conjuntamente equivaldrán a como mínimo seis créditos. De igual forma, podrán ser objeto de estos procedimientos otras actividades académicas que con carácter docente organice la universidad. En ningún caso podrán suponer la totalidad los créditos objeto del reconocimiento establecido en esta letra c) de este artículo, más del 10 por ciento del total de créditos del plan de estudios."

El Reglamento 4/2023, de 18 de julio, de la Universidad de Málaga, sobre reconocimientos de estudios o actividades oficiales de Grado y Máster universitario, así como de la transferencia de créditos, en su artículo 5, al regular el procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios, actividades y experiencia profesional o laboral, en su apartado 3 f), cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de asociacionismo, colaboración con el entorno, cooperación, solidarias, culturales, deportivas y académicas de carácter docente, establece que deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad. Añadiendo el artículo 8 del citado Reglamento, al regular la resolución de estos procedimientos:

"d) Únicamente podrán ser consideradas como objeto de reconocimiento las actividades universitarias de asociacionismo, colaboración con el entorno, cooperación, solidarias, culturales, deportivas u otras actividades académicas de carácter docente, que hayan sido organizadas por: los órganos de gobierno de carácter general; Facultades y Escuelas; Departamentos; Institutos Universitarios de Investigación; Asociaciones Estudiantiles, o por entidades con las que la Universidad de Málaga tenga suscrito convenio de colaboración, que hayan sido aprobadas por el Consejo de Dirección de la Universidad de Málaga y que estén recogidas en la relación de actividades universitarias cuya publicación y mantenimiento corresponderá a la Secretaría General de la Universidad de Málaga. En dicha relación se podrán establecer los títulos en los que será posible alegar reconocimiento de créditos por la realización de estas actividades.

e) Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propias o vinculadas a la Universidad de Málaga. Por este concepto, no podrá ser reconocido, en su conjunto, un número superior a un tercio del total de créditos previsto en el plan de estudios del título de destino para reconocimiento por la realización de actividades universitarias."

En virtud de todo lo cual, **este RECTORADO**, de acuerdo con la competencia atribuida por el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; que se reproduce en el artículo 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga,



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	28-11-2023 12:19:24
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	28-11-2023 12:38:30



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



RESUELVE:

Primero. Reconocer como créditos optativos en enseñanzas de Grado las actividades universitarias de carácter cultural, deportivo, solidario y de representación, que se incluyen en el anexo a esta resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga, ordenando su máxima difusión entre la comunidad universitaria.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su firma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta este acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales de Málaga, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Málaga, a 28 de noviembre de 2023

EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno

2

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-6c15-cb58-8b9d-80b3-a695-5a30-ea11-a6e8

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 28/11/2023 11:39 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	28-11-2023 12:19:24
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	28-11-2023 12:38:30





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Anexo a la Resolución del Rector de la Universidad de Málaga, de 28 de noviembre de 2023, por la que se acuerda la aprobación créditos optativos en enseñanzas de Grado de actividades universitarias de carácter cultural, deportivo, solidario y de representación.

Denominación	Primer Congreso Internacional y Festival Claroscuros del Arte Pop Contemporáneo
Fecha	Del 11 al 15 de diciembre de 2023
Organización	Proyecto de investigación B1-2022_41 de Jóvenes Investigadores del Plan Propio del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga
Créditos	2 créditos

Denominación	Participación en la organización del Primer Congreso Internacional y Festival Claroscuros del Arte Pop Contemporáneo
Fecha	Del 11 al 15 de diciembre de 2023
Organización	Proyecto de investigación B1-2022_41 de Jóvenes Investigadores del Plan Propio del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga
Créditos	1 crédito por cada 25 horas de actividad certificada

Denominación	"Sustainable Tourism and Cultural Heritage"
Fecha	Del 15 de febrero al 15 de marzo de 2024
Organización	Universidad de Málaga - Proyecto Europeo Quest
Créditos	1 crédito

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-6c15-cb58-8b9d-80b3-a695-5a30-ea11-a6e8

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 28/11/2023 11:39 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	28-11-2023 12:19:24
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	28-11-2023 12:38:30

